

Señor:

**HONORABLE MAGISTRADO
DR. CARLOS BARRERA ARIAS
SALA DE DECISIÓN DE FAMILIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
E. S. D.**

**REF:PROCESO LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE DANYA GISELLE HERRAN MALDONADO
DEMANDADO JAIME ALBERTO CALDERON SCIOVILLE
RADICADO 026 2015 00675 01**

HECTOR OMAR GONZALEZ SANCHEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.392.848 expedida en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 141.568 del C. S. de la J., obrando en calidad de apoderado del demandado, dentro del trámite indicado en la referencia, con fundamento en el artículo 318 del CGP interpongo recurso de reposición en contra del auto proferido por la Sala y notificado en el estado del pasado 17 de octubre de 2023, en cuanto hace referencia a la imposición de las agencias en derecho y las costas a tasar por el A.quo; por lo siguiente:

1. Como lo manifesté en el memorial por medio del cual solicite el desistimiento del recurso de apelación, las partes, con el concurso de sus abogados llegaron a un acuerdo satisfactorio para ambos.
2. En el inciso tercero del numeral cuarto de dicho acuerdo las partes solicitan que no exista condena en costas ni en agencias en derecho, toda vez que han alcanzado un acuerdo frente al proceso liquidatorio.
3. Y a renglón seguido y como parte de tal acuerdo el suscrito se compromete a desistir del recurso interpuesto.

Con fundamento en lo anterior, y toda vez que la voluntad de las partes invocaba la solicitud de que no halla condena en costas ni en agencias en derecho; solicito al Señor honorable Magistrado, reponga la decisión únicamente en este punto

ANEXO

- PDF del acuerdo alcanzado por las partes con presentación personal.

Atentamente,

Héctor Omar González Sánchez

HECTOR OMAR GONZALEZ SANCHEZ
C. C. No. 79.392.848 de Bogotá
T. P. No. 141.568 del C. S. de la J.
Email hectorogonzalez@hotmail.com.
Cel.: 319 234 65 57